



Fecha: 05 NOV, 2015

 Gobierno de Canarias Servicio Canario de Empleo	SALIDA	 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Nº GRM: 578031			
Nº S.C.E.: 655		Hora:	

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL DEL ORGANO INSTRUCTOR DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE 09 DE JUNIO DE 2015 DE LA PRESIDENTA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN 2015.

Visto el expediente de la convocatoria efectuada mediante Resolución de 09 de junio de 2015, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la Programación 2015y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de 09 de junio de 2015 se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la Programación 2015, (BOC nº 117, de 18/06/2015).

Segundo.- La financiación de las subvenciones previstas se hará con cargo al crédito presupuestario consignado en el presupuesto de gastos del SCE en la Partida 2015.50.01.241H.470.00, Línea de actuación 50400001 denominada "Formación dirigida prioritariamente a desempleados/as", por un importe de 29.196.724,28 euros.

Tercero.- La financiación está destinada a compensar a los beneficiarios por la impartición de las acciones formativas y al gasto derivado de la realización de los informes de auditoría a utilizar como medio de justificación, quedando excluidos los gastos derivados de la impartición de la formación complementaria y los gastos derivados de los módulos de Formación en Centros de Trabajo, correspondientes a los Certificados de Profesionalidad, así como de las prácticas no laborales en empresas.

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a examinar y evaluar las mismas por parte del órgano instructor, formulándose los requerimientos oportunos. Tras lo cual, la Comisión de Valoración procedió a la valoración de las solicitudes presentadas que reunían los requisitos para ser beneficiarios, según los criterios y el procedimiento descrito en la convocatoria, emitiéndose el correspondiente informe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Resuelvo Décimo quinto de la Convocatoria, "Propuestas de resolución, provisional y definitiva", a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, esta Subdirección de Formación formula **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL** en los términos siguientes:

PRIMERO: Conceder una subvención a las entidades establecidas en el Anexo I a esta Propuesta de Resolución de Concesión Provisional para la impartición de aquellas acciones

Avda Dr. De la Rosa Perdomo, 2
38010 – Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 922 47 46 00 – Fax: 922 64 53 41
www.gobiernodecanarias.org/empleo

Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n
35014 – Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 45 58 58 – Fax 928 30 61 01

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MENVIELLE GOMEZ - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 05/11/2015 - 11:55:09
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07D31LkVc-z405VlQ6lbgjTnxBl69dsZK	
El presente documento ha sido descargado el 05/11/2015 - 12:06:23	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
07orZ6frY9HBF23CJy4etFlxwYMvJHIV

formativas señaladas con las letras A, A2 o AT, en el apartado ASIG y constituir la lista de reserva correspondiente, con el orden de prelación indicado.



SEGUNDO: Conceder a los interesados (Centros y Entidades de Formación) un trámite de audiencia por un plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Propuesta de Resolución de Concesión Provisional en los tablones de anuncios de las dependencias centrales del SCE en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife, y en el tablón de anuncios de la Subdirección de Formación en la página Web del SCE y de la sede electrónica, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas referidas a aspectos de la baremación efectuada..

Contra la presente Propuesta de Resolución de Concesión Provisional, al ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno.

Según lo establecido en el punto 6 del Resuelvo Décimo quinto de la Convocatoria, esta Propuesta de Resolución de Concesión Provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto, frente a la Administración hasta que no se haya notificado la resolución de concesión.

Así mismo, en el momento anterior a la propuesta de concesión definitiva se verificará el mantenimiento de los requisitos para ser beneficiario previstos en el apartado Séptimo punto 2 de la Convocatoria y que el solicitante se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o por reintegro de subvenciones, considerando que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

**La Subdirectora de Formación,
P.S. EL SECRETARIO GENERAL
(Resolución nº 13/01161 de 18/02/2013)
Guillermo Menvielle Gómez**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 05/11/2015 - 11:55:09
GUILLERMO MENVIELLE GOMEZ - SECRETARIO GENERAL		
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07D31LkVc-z405V1Q61bgjTnxB169dsZK		
El presente documento ha sido descargado el 05/11/2015 - 12:06:23		

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 05/11/2015 - 13:45:11
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO -		
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07orZ6frY9HBFP23CÜy4etFlxwYmVJHIV		
El presente documento ha sido descargado el 28/11/2023 - 22:55:50		